

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Subtanjalla, 16 de febrero del 2023

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004 -2023-MDS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA:

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 16 de febrero del 2023, y el Informe № 0028-2023-GATR/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe № 030-2023-SGOPC/GDU/MDS, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro y el Informe Legal № 080-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de los aranceles para pago del impuesto predial 023:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que la Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas;

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, cuyo rango es equivalente a la Ley, mediante las cuales las Municipalidades del país ejercen su potestad normativa para el cumplimiento de sus fines;

Que, asimismo, los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica anteriormente mencionada, precisa que el Concejo Municipal ejerce su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, las que cuando versen sobre materia tributaria, deben sujetarse a la normatividad correspondiente;

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que en el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características;

Que, el Articulo II.C.21 del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, que dice "A falta de valores unitarios oficiales de terrenos o valor arancelario en el caso de valuaciones reglamentarias o a falta de mercado inmobiliario en la zona en el caso de valuaciones comerciales, se adoptara como tal el que se obtenga por comparación con otro terreno que tenga la misma zonificación, que posea similares obras de infraestructura, que corresponda al mismo nivel socioeconómico y que se encuentre ubicado en lugares próximos al terreno materia de valuación, o en su defecto el perito calculara el valor en base de criterios objetivos y técnicos"

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. 1 Tel: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959







Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 004-2022-GORE-ICA/GRDS-DRVCS se aprobaron los Planos Básicos de Valores Oficiales de Áreas Urbanas, que contienen los valores arancelarios de terrenos expresados en soles por metro cuadrado de las áreas urbanas del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica;

Que, sin embargo, dentro de la Jurisdicción de Subtanjalla existen terrenos urbanos cuyo arancel no han sido determinados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para el año Fiscal 2023 por lo que se determinara del listado de valores unitarios oficiales de terrenos abbanos para centros poblados sean considerados en el Plano Básico de Valores Oficiales de áreas banas y valuación de terrenos que cuentan con más de un frente y que presentan aranceles stintos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°307-2023-VIVIENDA, aprobó los Listados de valores arancelarios de terrenos urbanos para Centros Poblados Menores ubicados en los departamentos del país,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARANCELES PARA PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2023

Artículo 1°.- APROBAR EL ARANCEL para los terrenos que no se encuentran considerados en el Plano Básico de Valores Oficiales, de acuerdo al listado de Valores Arancelarios de terrenos Urbanos para centros Poblados Menores para el ejercicio fiscal 2023, según se detalla a continuación.

DESCRIPCION			
N.	DENOMINACIONES	2023	
1	CONJ. HAB. LA ANGOSTURA	69	
2	CARRETERA PANAMERICANA	110	
3	CASERIO ARRABALES	47	
4	URB. LOS MEDANOS - LA ANGOSTURA	52	
5	PROG.VIV.ASOC.INQ. 21 DE NOVIEMBRE	42	
6	C.P 24 DE JUNIO	59	
7	ASOC VIV. VIRGEN DE YAUCA- FONAVI III ETAPA	36	
8	AA HH VIRGEN DE FATIMA	31	
9	AA.HH VIRGEN ASUNTA	47	
10	AA HH LOS MEDANOS	54	
11	ASOC. VIV. SAN FRANCISCO DE ASIS	23	
12	AA HH LA NUEVA UNION	42	
13	PROG. VIV. CARLOS RAMOS LOAYZA	47	
14	PROG.VIV. NIÑO 98	42	
15	TEPRO LOS ANGELES	26	

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. 1 Tei: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130

Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959











16	TEPRO ECOLOGICO	47
17	TEPRO ALTO SAN MARTIN DE PORRAS	42
18	AA. HH ASOC. PROV. VIV. TEMISTOCLES ROCHA REVATTA	-
19	ASOC. VIV. EL LAGAR	42
20	C P EL LIMON	52
21	P.M V LA ANGOSTURA	34
22	RENAN ELIAS - LA ANGOSTURA	49
23	PP JJ VILLA EL SOL	52
24	AA HH SANTA ROSA DE LIMA	46
25	CASERIO TRES ESQUINAS	46
_		51
26	URB. VILLA ETRANSSA	15
27	URB, LA ANGOSTURA II	59
28	URB. LA ANGOSTURA III	59
29	AA.HH SEÑOR DE LUREN IV	52
30	PROG. VIV. PART. 1. DAMNIF.DEN. DEL NIÑO	59
31	PROG.VIV. DAMNIFICADOS TERRENOS E	32
32	PROG. VIV. DE INQ. DAMNIF DE ICA	42
33	PROG.VIV. DE INQ. DAMNIF DE ICA - 21 DE NOVIEMBRE	
34	ASOC. PRO VIV. TRAB. DE LA REGION AGRARIA - ICA	42
35	ASOC.VIV.TRAB. MINIST. DE.EDUC	52
36		50
37	ASOC.VIV.TRAB. MINIST. DE AGRICULTURA PROG.VIV. VALLE HERMOSO	52
38		59
	CASERIO SANTA CATALINA	51
39	PP.JJ BUENA VISTA-TEPRITO	30
40	AA.HH PUEBLO LIBRE	41
41	AA HH BELLA VISTA	32
42	FONAVI ANGOST IV- AGRUP FAM PAR II	59
44	PARCELA(AREA 3) LA ANGOSTURA IV ET	59
45	MELCHORITA Y SALCEDO - LA ANGOSTURA BAJA URB. LA ANGOSTURA IV ETAPA	48
46	LA ANGOSTURA - AV 28 DE JULIO	48
47	AA HH VIRGEN DE CHAPI- AMPLIACION	83
48	ASOC PRO-VIV LA ANGOSTURA - SECTOR RA IO	50
49	ASOC.VIV. SAN MARTIN DE PORRES	34
50	SECTOR LA ANGOSTURA	52
51	PASAJE 12- 1ERA ETAPA	46
52	PROG VIV PILAR NORES DE GARCIA CALLE A	42
54		15
55	URB. VILLA ETRANSSA CALLE EL PACAE SECTOR FABRICA	15
56	AA HH SEÑOR DE LUREN II ETAPA	52
57	SECTOR LA ANGOSTURA - CALLE CAMINO REAL	42
58	CONJ. HAB. AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA	49 54
59	AA.HH LAS COLINAS	52
60	AA HH VIRGEN DE GUADALUPE	42

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. | Tel: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130

Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959











	ASOC DE VIV. TRABJ. DE SALUD AVITRASSA	15
_	AA HH AMPLIAC CONJ HAB. LA ANGOSTURA	49
62		52
63	I PROG VIV DAMNIFICADOS, FEN. MINO. SEGVISION	59
65	AA HH VIRGEN DE FATIMA II	42
66	LAA JILLVALLE HERMOSO	59 49
67	THE CESAR VALLEJO	34
68	PROJECT DE LA CALLE INDEPENDENCIA	42
69	AMPLIAC ASOC VIV 21 DE NOVIEMBRE	52
70	LA ANGOSTRUA - SECTOR BAJO	46
71	PASA IE 11	52
72	AA HH VIRGEN DE CHAPI II FAMILIA	52
73	HH UU LOS MEDANOS	30
74	AA HH BUENA VISTA	49
75	P.M.V CASA UNICA DE INTERES SOCIAL CESAR VALLEJO	99
76	C.P. DE SUBTANJALLA CERCADO I ETAPA PASAJE 2	16
77	URB. SECTOR DE MACACONA	56
78	URB. LA FLORIA DE ICA - I ETAPA	56
79	URB. SOL DE LA FLORIDA - I ETAPA	56
80	URB LA FLORIDA DE ICA - II ETAPA URB. SOL DE LA FLORIDA - III ETAPA	56
81	ASOC. PROV. TRABAJADORES DEL SECTOR VIVIENDA	15
82	SECTOR LOS FLORES	32
83	HH UU CESAR VALLEJO	49
84	PASAJE 9, LOTE 20	55
	CC.HH LOS MEDANOS	49
	The state of the s	56
	PSJ. TUPAC AMARU	56
88	PSJ. LIBERTAD	56
89	URB. LA FLORIDA DE ICA IV ETAPA	56
90	URB. LA FLORIDA DE ICA V ETAPA	56
91	URB. SOL DE LA FLORIDA II ETAPA	
92	SECTOR MACACONA	15
93	AVENIDA INDUSTRIAL	48
94	LA ANGOSTURA SECTOR 1 REMANENTE 2	32
95	LOS MEDANOS DE LAS COLINAS DE LA ANGOSTURA	32
96	URB. LAS ACACIAS	44
97	ASOC. DE VIVIENDA ALTO HUARANGO	32
98	URBANIZACION LA FLORIDA DE ICA III ETAPA	56
99	PASAJE 1	46
00	LA FLORIDA DE ICA III ETAPA	55
100	AV. MELCHORITA	48
	CONDOMINIO SOL DE MACACONA	22
200	PASAJE 8	46
-	ASOC. DE VIV. CAMPO VERDE	15
	AA HH LAS PLANICIES DE LA COLINA	15
90	A THIRD I DANIGLO DE LA COLINA	15

Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959













106	PROF. VIV. PARC. 1 DAMNIF. DEN. DEL NIÑO Nº 1	
107	AA HH LOS ALTOS DEL MIRADOR - LA ANGOSTURA	59
108	AMPLIACION P.M.V LA ANGOSTURA	32
109	AA.HH 13 DE AGOSTO - CERCADO	54
	AA.HH 21 DE NOVIEMBRE	42
	LAS DUNAS DE LA FLORIDA	42
	FUNDO LA PALMA- CERRO PARTIDO	56
		32
113	LAS DUNAS DE LA FLORIDA I ETAPA	56
114	URB. SECTOR SUBTANJALLA PREDIO LOS GERANEOS	47
115	ASOCIACION DE VIVIENDA 21 DE NOVIEMBRE I ETAPA	42
116	ASOC. VIV. TRABA. MINIT. DE AGRICULTURA	52
117	C.P. DE SUBTANJALLA CERCADO I ETAPA	46
118	PASAJE 12 - I ETAPA	45
119	PASAJE 11 - I ETAPA	-
120	C.P DE SUBTANJALLA	45
	ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO HUARANGO	46
122	ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION 21 DE NOVIEMBRE	32
123	A H LA ANGOSTURA II ETAPA	42
123	AMPLIACION LAS ARENAS DE FERNANDO LEON DE	51
	VIVERO	33
125	AMPLIACION LAS BRISAS DE JAHUAY	45
126	RES. LOS JAZMINES	59
127	URB. VILLA LA FLORIDA I ETAPA	56
128	URB. SOL DE LA FLORIDA IV ETAPA	56
129	C.P YANQUIZA	54
130	MACACONA - SAN NICOLAS	30
131	CASERIO MACACONA	16
132	LAS DUNAS DE LA FLORIDA II - A	56
133	URB. VILLA LA FLORIDA II ETAPA	56
	URB. MACACONA	25
135	AA HILLAND DE MAYO	41
137	AA.HH AMPLIACION LOS MEDANOS HH.UU SAN MARTIN	16
138	ASOC. PP .JJ 21 DE NOVIEMBRE	43
139	SECTOR SANTA TERESA	41
140	C.P.LA ANGOSTURA SECTOR ARRABALES	46
141	PREDIO LAS LOMAS	14
142	URB. LA HACIENDA SECTOR A	56
143	URB. LA HACIENDA SECTOR B	59
144	URB SOL DE LA FLORIDA V ETAPA	56
145	DUNAS DE LA FLORIDA II B SECTOR 1	56
146	HH UU MONTE SINAI	56
148	AA HH LAS AMERICAS AA HH LOS LIBERTADORES	15
149	URB LAS ARENA DE ICA	65
	WINE DE NOTEINA DE ICA	55

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. | Tel: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959





150	VIRGEN DE CHAPI II ETAPA	49
151	VIRGEN DE LLAUCA	36
152	BUENA VISTA TEPRITO	32
153	BUENA VISTA	32
154	LOS AROMAS DE LA ANGOSTURA	22
155	PROGRAMA PARCELA 2 FENOMENOS DEL NIÑO	65
156	PASAJE LOS GERANEOS	46
157	CONDOMINIO PRADOS DEL ESTE	56
158	HACIENDA DE ICA	56
159	CONDOMINIO ORGANICA	31
160	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS LOMAS	33
161	PROGRAMA DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA DE LA ANGOSTURA	22
162	SECTOR AREA 1 REMANENTE SEC IV ETAPA LA ANGOSTURA	50
163	DUNAS DE LA FLORIDA 2 SECTOR 2	56
164	URB. LAS ARENA DE ICA	56
165	URB. MONTE SINAI	56
166	URB. SOL DE LA FLORIDA SEXTA ETAPA	56
167	URB. VILLA DEL SOL DE ICA II ETAPA	56
168	PASAJE LOS EUCALIPTOS	32
169	URB. DUNAS DE LA FLORIDA V ETAPA	56
170	URB. DUNAS DE LA FLORIDA VI ETAPA	56
170	URB. SOL DE LA FLORIDA VI ETAPA	56



Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y Secretaria General su publicación;

Artículo 3º.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto, disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES JEROHIMO FARFAN GARCIA

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. | Tel: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130